

Acta no 76



Asistentes: En la Escuela de Aprendizaje de la Sociedad
 Presidente: Española de Construcciones Electro Mecánicas,
 D. Roque Beruado de esta ciudad, se reunió el día 27 de Mayo
 Secretario: de 1961, la Junta de este Jurado de Empresa
 D. Luis de la Fuente estando integrada por los señores relacio-
 Vocales: dos al margen, para tratar del siguiente
 D. Leo. Loyaño Rios Orden del Dia:
 Felipe Melijá Girona 1º Lectura y aprobacion si procede, del acta
 Fco. Fernandez Cofras de la reunion anterior.
 José Orbanjia Ramirez 2º Asuntos de tramite.
 José A. Louzañes 3º Ruegos y Preguntas.
 Adrián Ruiz Roche Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se
 Antonio Campos procedio por el Secretario a dar lectura al
 Emilio Anaya Girona acta de la reunion anterior, que fue apro-
 Fco. Gil Garcia bada por unanimidad.
 Eduardo Garcia Pisco En relacion con el segundo punto del
 Orden del Dia, se informa por el Sr. Presiden-
 te, que la peticion formulada por varios voca-
 les sobre la recuperacion de los dias festivos
 recuperables, habien quedado resuelta de
 conformidad con la peticion formulada por
 los mismos, habiendose comenzado ya en
 base a recuperar 10 minutos diarios, des-
 contados del tiempo de comida.
 Acerca de la peticion sobre vacunacion
 contra la poliomielitis de los niños nacidos
 ultimamente en la barriada, se informa por
 el Sr. Presidente que igualmente habria sido
 resuelto satisfactoriamente y que ya se estaba
 efectuando la vacunacion.
 Sobre la reclamacion formulada por el
 productor Felix Guardado Luván, sobre cla-
 sificación, de la que se dio cuenta en la reunion

anterior, se informa que habiendo comprobado que efectivamente le correspondía la categoría de peón especialista, había sido ya clasificado como tal, así como otros compañeros que realizaban el mismo cometido.

También informa el Sr. Presidente, que había sido resuelta favorablemente la petición formulada de a del autor en una hora la jornada de trabajo, durante la época estival.

Acercá de la denuncia que al Jurado formuló el vocal Sr. Ruiz Roche, sobre parada de algunas máquinas de carpintería, ante de finalizar la jornada, se dio cuenta del informe del Jefe del Taller, en el que decía, que dicha parada era con conocimiento de él y con objeto de que el personal recogiese los discos y cospeles que durante toda la jornada se caen de las máquinas, por lo que no había nada de anormal en ello.

También fue informado por el Sr. Presidente de haberse resuelto satisfactoriamente, la petición formulada por el vocal Sr. Uchis, para que aumentasen la cantidad de carbón que la Empresa tenía asignada para la venta a sus obreros.

Se da cuenta a continuación, del escrito presentado por los vigilantes, que literalmente dice: " Sr. Presidente de la Comisión de Enlaces Sindicales de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas. - Los vigilantes que a continuación firman,



todos pertenecientes al Servicio de Guardas de esta Empresa, por medio de la presente exponer lo que sigue: Que habiendo percibido en los haberes del mes de Abril, cierta cantidad cuyo importe corresponde a los servicios nocturnos prestados en el mes de Marzo de 1961, por el personal que en la misma firman, no se ha tenido en cuenta que dicho personal ha practicado el servicio nocturno continuo desde el mes de Agosto del año 1952 al mes de Marzo de 1961, fecha esta que ordenado por el Sr. Director de esta Empresa, todo el personal pasó a prestar los servicios a tres turnos, por cuyo motivo y a fin de que se tenga en cuenta esta petición, rogamos y suplicamos estudie el caso para ver si somos merecedores a percibir el importe de los restantes meses atrasados, ya que estamos en la creencia que nos corresponde. - Es una gracia que esperan merecer los vigilantes que firman esta petición en ruego. - Córdoba 2 de Mayo de 1961. - Firman: Luis Lograno, Manuel del Rio y nueve más. - "

Segun informa el Sr. Presidente, sobre este asunto ya se informó en su día, en el sentido de que no era procedente, puesto que estos vigilantes habian ingresado con contrato para trabajar de noche y por tanto la concesión que se le habia hecho de abonarles el Plus de nocturnidad, habia sido con caracter graciable.

Se da cuenta seguidamente de la reclamación formulada ante la Delegación de Trabajo, por los productores

Angel Cabreuelo Muñoz, Manuel Muñoz
González, Antonio Cáceres Centella, Antonio
Leriano Fierro, Manuel Ortiz Castro, José
Ariza Álvarez, José Benavente Marín y
Manuel Rabadaín Lera, del Taller de Presas,
sobre clasificación, sobre cuyo asunto se habían
recibido los oficios de la Delegación de
Trabajo nos, y al 12 de fecha 18/5/61, ma-
nifestando el Sr. Presidente que todos estos
operarios que trabajan en los grupos de disco,
carro, grana y hornos de referido taller de
Presas, habían sido ya clasificados como
peritos especialistas, de acuerdo con su peti-
ción, lo que así se notificaba a la Dele-
gación Provincial de Trabajo.

A continuación, se da lectura al escrito
de la Delegación Provincial de Trabajo ref.
C-6 Fijación Metalurgia, Exped. 56-61 del 3
de Mayo, que textualmente dice: Con esta
fecha digo al Sr. Delegado Provincial de Sin-
dicatos, lo que sigue: "El productor Adrián
Ruiz Riche, enlace sindical, representante de
los tres obreros que trabajan en el taller de
cableja, en máquina Krupp de la Sociedad
Española de Construcciones Electro Mecánicas
en comparecencia celebrada en la Sección
Social del Sindicato Provincial del Metal,
y que ha sido remitida a esta Delegación,
manifiesta que hace aproximadamente un
y medio, se montaron dos máquinas de uni-
vadas Krupp, en el taller de cableja men-
cionado y que recién instaladas, se asignó
por la Empresa una prima diaria de 34'60
Pts, como medio de premiar el estímulo

en el trabajo que en dichas máquinas se
 realizaba. - Que desde el día 16 de Febrero último
 están expuestas al público en dicho taller
 unas tarifas que se llaman provisionales y
 que solo se aplican en una de las dos má-
 quinas hexp. p., mientras que en la otra con-
 tinúa la prima fija de 34'00 Ptas. diarias.
 Que con la aplicación de la tarifa a que
 se alude, a pesar de que no ha variado
 el rendimiento ni la producción, es muy
 frecuente que no se obtenga beneficio algu-
 no, y cuando se obtiene siempre resulta
 muy por bajo de la prima anteriormente
 señalada. - Que al no haber variado
 el sistema de trabajo, por ser el mismo
 el rendimiento y la producción, no existe
 razón para disminuir de manera tan sen-
 sible el beneficio de los trabajadores ocu-
 pados en aquella máquina, y que en
 concreto son tres, uno por cada turno de
 trabajo. - Que por ello interesa se realice
 la modificación necesaria a fin de que
 se obtenga, con el rendimiento normal,
 prima análoga a la que se venía cobran-
 do, con garantía siempre del 25% del sala-
 rio, y con el pago, hasta que la tarifa
 se apruebe, de la prima que unilateral-
 mente fue suprimida por la Empresa. - Qui-
 gole que con la mayor urgencia posible, a
 fin de evitar que se prolongue el sistema
 denunciado a do%tando las medidas que se
 consideran justificadas, se unta el preceptivo
 informe a que hace referencia el art. 45
 de la vigente Reglamentación Sindical.

gica.- Sin perjuicio de ello, interesa que el
Jurado de ese Jurado de Empresa, conozca de
la presente reclamación, y conforme a lo
dispuesto en el art. 51 del Reglamento de 11
de Septiembre de 1953, emita su informe, que
deberá ser remitido a esta Delegación, con
expresión de los votos particulares que hubie-
ran podido formularse por los vocales, si
existiese alguno. - Dios guarde a Vd. muchos
años. - Córdoba 3 de Mayo de 1961. - El Dele-
gado de Trabajo. - "

Sobre este asunto, manifiesta el Sr. Presi-
dente que se tratará en una próxima reu-
nión, a fin de poder traer datos suficien-
tes para opinar debidamente.

Se da también lectura al escrito de la
Delegación Provincial de Trabajo, Ref. 68/61 C
Pequeña Metalurgia de fecha 3 de Mayo de
1961, que textualmente dice: "Con esta
fecha digo al Sr. Delegado Provincial de
Sindicato lo que sigue: "El Productor Fran-
cisco Fernández Cosano, Cebace Sindical del
Departamento de Fundición de Latón, Sección
Máquinas Lindeman, de la Sociedad Espa-
ñola de Construcciones Eléctricas Mecánicas, en
escrito de fecha 10 del corriente, que ha tenido
entrada en esta Delegación el día 28, mani-
fiesta que hace aproximadamente de 7 a 8
años, se instalaron las máquinas Lindeman
antes expresadas y que poco tiempo después
se establecieron unas tarifas de destajo, con
las que conseguían los obreros que en ellas
trabajan, unos beneficios que oscilaban
alrededor del 70% de los salarios en

aquellos momentos vigentes. - Que fui reque-
 rida la Empresa por los trabajadores para
 modificar aquellas tarifas, lo que se ha
 hecho finalmente, el día 21 de Febrero mediante
 la exposición de unas que se dician nuevas
 y que examinadas y al comprobar el escaso
 rendimiento de ellas se pudo observar que
 eran las antiguas tarifas, a las que solo se
 le había variado la fecha. - Que como
 el salario base ha aumentado y sobre
 todo porque los materiales que ahora se
 emplean son distintos a los que antes se uti-
 lizaban, y generalmente de menor peso, es lo
 cierto que en la actualidad, por aplicación
 de estas tarifas no se obtienen beneficios,
 pagando solo la Empresa el 25% de garan-
 tía como trabajo a destajo. - Que con
 fecha 27 de Febrero se dirigió escrito al Presi-
 dente del Jurado de Empresa planteando este
 problema, pero que hasta la fecha no se
 ha tenido contestación y la situación per-
 dura. - Y por todo ello interesa se proceda a
 la revisión de las tarifas, lo que es facil-
 mente realizable, y se establezcan aquellas
 que sean suficientemente remuneradoras. -
 Que por fin de ello y además porque según
 resulta del escrito de referencia, el problema
 está planteado ya ante ese Jurado, interesa
 que con la mayor urgencia, concurra de la
 presente reclamación el Pleo del mismo
 y conforme a lo dispuesto en el art. 51 del
 Reglamento de 11 de Septiembre de 1953,
 invite su informe, que deberá ser remitido
 a esta Delegación con expresión de los

votos particulares si se hubiera formulado alguno por los vocales. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 3 de Mayo de 1961. - El Delegado de Trabajo. - "

Igualmente manifiesta el Sr. Presidente, la conveniencia de dejar este asunto pendiente hasta la proxima reunion, en la cual cuando habia una nueva reclamacion sobre este asunto y era preciso su estudio.

Se da cuenta de haber quedado constituida en Madrid, en nuestras oficinas Centrales, la Comision Central del Plan Familiar, con asistencia del Vocal de este Jurado Sr. Garcia Resco, que fue designado a tal efecto.

Por varios vocales se da cuenta de la critica situacion que se les ha creado a los vecinos de la barriada, como consecuencia de la jubilacion en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, del Doctor Don Luis Gala, y como consecuencia de ello, en poder ser asistidos en el Botiquin de la Empresa, ya que se ven obligados a perder una gran cantidad de horas, e incluso a hacer caso omiso de sus derechos a la prestacion del Servicio de Practicante, toda vez que viviendo este en un barrio extremo de Córdoba, se ven precisados a utilizar los lineas de autobuses, con un costo superior a lo que un Practicante particular podia cobrarles. El vocal Sr. Puaya manifiesta, que en su calidad de miembro de la Delegacion del I.N.P. estaria, que seria posible conseguir el que pasasen consulta

en la Barriada en determinadas horas, tanto el Médico como el Practicante, pero que para ello sería condición fundamental el disponer de un local adecuado para efectuar referido servicio. En vista de ello todos los vocales suplican al Sr. Presidente, traslade a la Dirección su deseo de que estudie con el comité en ella habitual, esta necesidad de los vecinos de la Barriada, a fin de ver si es posible queden exaujados los inconvenientes que en la actualidad tienen para recibir esta asistencia facultativa.

Se procede a continuación a distribuir los premios que por asistencia y puntualidad se otorgan al personal empleado, subalterno y obrero, correspondientes al año 1960. Dado que el número de productores acordados a tal distinción, es muy superior a los premios que lo son en número de 15 de a 500.- Ptas cada uno para los empleados y subalternos, y 20 de 250 Ptas cada uno para los obreros, se procede a sortearlos entre todos los acordados, correspondiendo los premios a los siguientes:

Personal empleado y subalterno

Antonio Bogallo Ramirez	Serv. de Guardas
Rafael Caballero Fernandez	, Electrico
Gines Garcia Gallardo	Electrolisis
Fco. Guinies Guinies	Laminación
Josefa Gonzales Garilán	Bomba
Miguel Navarro Crespo	Fund. Latón
Leónaro Lanza Carr	Transform.
Salvador Pires Miranda	Electrolisis
José Requena Dias	Guarda

Manuel Pires Lancher	Of. de Pedidos
Teusanta Rios Jimenes	Bomba
José Vargas Jimenes	Mano de obra
José Edo Gutierrez	
Luis Villasan Gallarza	Guarda
José Lamora Lamora	Laminacion 2
<u>Personal obrero</u>	

239 - Antonio Ruiz Morales	E - Mecánico
456 - Jean Garrido Garcia	Fd. de Hierro
465 - Cayetano Vilches	
702 - Federico Lancher Nieto	Hidráulico
841 - José Ruiz Romero	Electrolisis
1227 - Juan Pires del Castillo	Chatarras
1310 - Gabriel Botia Lancher	F. de Latón
1389 - Juan Pires Pires	
1590 - Trinidad Meneses Jimenes	Laminación
1615 - Rafael Fruto Arquer	
1881 - Encarnación Castillejo	
2027 - Agustín Arenas Culeca	Enfilaria
2265 - Eudora Garcia Molina	
2608 - Manuel Hueso Rivero	Cableria
2800 - Felix Gonzales Arjona	Rec. General
2924 - Benito Fortuna Hurtado	Construcción
3136 - Miguel Espino Lolis	Manipulac.
3415 - Antonio Lancher Jimenes	Estoraje
3460 - Manuel Serrano León	
3599 - M ^a Jesús Farra Farra	

En relacion con el anteproyecto del Reglamento de Regimen Interior, referente a Seguridad e Higiene en el trabajo, que fue estudiado por todos los vocales del este Jurado, se da por unanimidad su conformidad al mismo, si bien proponen algunas modificaciones. Por el Sr. Frisi-


 dante se propone y así se acuerda, que
 dicha propuesta, pase a informe del Sr. Lege-
 niero de Seguridad e Higiene, para que, a la
 vista del mismo, la Empresa pueda decidir
 la aceptación o denegación de la inclusión
 de tales modificaciones, en el citado anti-
 proyecto.

No hubo más asuntos que tratar, por
 lo que se levanta la Sesión a las doce horas,
 de todo lo cual como Secretario, certifico.

N.º 8.º
 Al Presidente
 pmanu

El Secretario
